

|                                                                                                                                         |                                   |  |                          |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--|--------------------------|---------------|
|  <b>Seguridad Bolívar</b><br><b>Vigilancia privada</b> | <b>POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL</b> |  | <b>Código:</b>           | SBL-GG-PO-006 |
|                                                                                                                                         |                                   |  | <b>Versión:</b>          | 05            |
|                                                                                                                                         |                                   |  | <b>Fecha Aprobación:</b> | 22/01/2025    |

La **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA** ha establecido una política de seguridad vial como parte de la implementación de un Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). Esta política se basa en el cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad vial, con el objetivo de prevenir incidentes y accidentes de tránsito durante el desarrollo de nuestras actividades laborales, que incluyen el traslado de personas, protección de personas, protección de carga o mercancía y la supervisión en perímetros urbanos y nacionales en vehículos automotores.

Basándonos en estos principios, hemos definido una serie de compromisos que detallamos a continuación:

- Proteger la integridad física y mental de los colaboradores, y promover una cultura de responsabilidad vial y ciudadanía.
- Identificar y evaluar los riesgos de seguridad vial como base para nuestras operaciones.
- Implementar mecanismos de formación y sensibilización para los distintos grupos de interés, creando acciones para el control del comportamiento del conductor, el estado operativo del vehículo y la identificación del riesgo en la vía, con el fin de garantizar la movilidad y la seguridad.
- Verificar la idoneidad del personal directo, contratista y de terceros que conducen vehículos para las actividades de SEGURIDAD BOLIVAR LTDA.
- Promover hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía para todos los actores que participan en nuestro servicio.
- Vigilar la responsabilidad de su personal y contratistas en la realización de inspecciones pre operacionales, mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos con el fin de mantener un desempeño óptimo y evitar accidentes.
- Disponer de los recursos necesarios para el desarrollo del sistema de seguridad vial dentro de nuestra empresa. Esto incluye recursos humanos, financieros y tecnológicos que serán fundamentales para llevar a cabo procesos como la capacitación del personal, la selección de personal y el mantenimiento de los vehículos.
- Fomentar la participación activa de todos los niveles de la organización y actores viales en las actividades de capacitación, formación, toma de conciencia.
- Promover la mejora continua a través de la revisión del sistema y todos los resultados.

En línea con este compromiso, se establecen las siguientes directrices de cumplimiento:

**-POLÍTICA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y TABAQUISMO:** Queda estrictamente prohibido conducir bajo la influencia de alcohol, sustancias psicoactivas, drogas o narcóticos, cualquier conducta demostrada estará sujeta a medidas disciplinarias, incluyendo la terminación del contrato. Adicionalmente, es responsabilidad del trabajador reportar cualquier condición de salud o consumo de medicamentos que puedan afectar su estado de alerta o conciencia durante la conducción.

**-POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO:** Para garantizar la seguridad y el bienestar de nuestro personal de conducción, se establece que, por cada 2 horas de conducción continua,

|                                                                                  |                                   |                   |               |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------|---------------|
|  | <b>POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL</b> | Código:           | SBL-GG-PO-006 |
|                                                                                  |                                   | Versión:          | 05            |
|                                                                                  |                                   | Fecha Aprobación: | 22/01/2025    |

150 km recorridos o al sentir cualquier signo de fatiga, se debe tomar una pausa activa de mínimo 5 a 15 minutos para descanso. La jornada diaria de conducción no debe exceder las 10 horas.

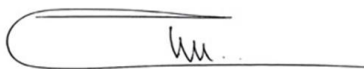
**-POLÍTICA DE USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD:**

En el ejercicio de las funciones y desarrollo de las actividades encomendadas, todos los empleados y contratistas deben usar obligatoriamente el cinturón de seguridad tanto para el conductor como para los pasajeros ubicados en los asientos delanteros del vehículo en todas las vías del territorio nacional, incluyendo áreas urbanas; Así como los motociclistas deberán usar adecuadamente el casco de seguridad certificado en todo momento al conducir un vehículo, así mismo deben asegurarse de los demás ocupantes del vehículo cumplan con esta medida.

**-POLÍTICA PARA PREVENIR EL USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES MÓVILES MIENTRAS SE CONDUCE:**

En el cumplimiento del Código de tránsito de Colombia donde se notifica al conductor: “Evitar el uso de sistemas móviles de comunicación o teléfonos instalados en los vehículos al momento de conducir, exceptuando si éstos son utilizados con accesorios o equipos auxiliares que permitan tener las manos libres”. En el caso de ser necesario realizar o contestar una llamada o manipular de cualquier manera algún dispositivo electrónico, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro donde pueda realizar lo respectivo.

El incumplimiento de estas políticas y de la normativa de tránsito será responsabilidad del conductor. Todos los empleados, visitantes y contratistas somos responsables del cumplimiento de estas políticas dentro de las instalaciones de la organización.



WILLIAM RESTREPO ESPINOSA  
REPRESENTANTE LEGAL  
SEGURIDAD BOLIVAR LTDA.  
Actualizada: 22/01/2025